

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. SPMI-R33-LP-020-22**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE A INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS J&M, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. J. JESUS GUEVARA NAVA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**D DECLARACIONES:**

**I.-LAS PARTES DECLARAN:**

**I.1.-QUE CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:**

**"AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD POPULAR COLONIA CARMONA", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**

**I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 DE FECHA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2022, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:**

**\$ 1'390,883.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**DESGLASADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**\$ 1'287,854.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 89/100 M.N.),**

**IVA: \$103,028.39 (CIENTO TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.)**

**I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 01 DE MARZO DE 2023, (80 DÍAS NATURALES) DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.**

**1.4.- QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN LAS DECLARACIONES HECHAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMAS QUE SE DAN POR REPRODUCIDAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

**I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO EN TIEMPO Y VOLÚMENES ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-R33-LP-020-22

1.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 1'390,883.28 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'287,854.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 89/100 M.N.),

IVA: \$103,028.39 (CIENTO TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.)

Y DADO LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOCALIDAD POPULAR COLONIA CARMONA", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. .. EN LA CANTIDAD DE:

\$ 259,116.72 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 18.63% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO ORIGINAL.

POR LO QUE EN LO SUCESIVO LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. No. SPMI-R33-LP-020-22 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

\$ 1'527,777.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.),

IVA: \$122,222.22 (CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.)

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE MARZO DE 2023 (100 DÍAS NATURALES) QUE REPRESENTA UN 25.00% DE INCREMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
No. SPMI-R33-LP-020-22**

**SEGUNDA.** -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

**TERCERA.** -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-R33-LP-020-22 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

**CUARTA.** -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**LA CONTRATANTE**

**ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**  
DIRECTORA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

**EL CONTRATISTA**

**INGENIERÍA Y SERVICIOS  
ELECTROMECÁNICOS J&M,  
S.A. DE C.V.**  
**ING. J. JESÚS GUEVARA NAVA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

**ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA**  
JEFE DE INFRAESTRUCTURA  
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

**ING. ARQ. LUIS CARLOS CALDERÓN GLEZ.**  
COORDINADOR DE SUPERVISORES  
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA